

IMPRAUS CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017

Información general

IMPRAUS CIA. LTDA. es una empresa que se dedica a actividades de construcción en general, a la fabricación y comercialización al por mayor y menor de toda clase de materiales, piezas y accesorios de construcción. Comercialización de equipos y maquinaria para la construcción. Venta al por mayor y menor de lubricantes, refrigerantes, aditivos y productos de limpieza para todo tipo de vehículos automotores.

IMPRAUS CIA. LTDA., pertenece al tercer grupo de adopción de NIIFS.

La Empresa en el año 2017, ha continuado con su actividad comercial, pues se encuentra distribuyendo lubricantes y aditivos Roshfrans en la zona Austral, lo que nos permite tener Activos Financieros disponibles para la venta, que se encuentra reflejado en el Estado de situación financiera.

Sección 21

Provisiones y Contingencias

21.4 Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

(b) sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y

21.10 Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

Con respecto a este punto se procede con la Provisión de Cuentas Incobrables relacionadas al año 2017.

Sección 28

Beneficios a los Empleados

28.1 Los **beneficios a los empleados** comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a **transacciones con pagos basados en acciones**, que se tratan en la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los **beneficios por terminación**) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

28.4 Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

(c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

De acuerdo a esta sección se procede a registrar en los resultados el valor correspondiente al 15% de Utilidad a Empleados, generada en el año 2017.

Sección 29

Impuesto a las Ganancias

29.2 Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente** y el **impuesto diferido**. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos** y **pasivos** por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

29.3 Una entidad contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases (a) a (i) siguientes:

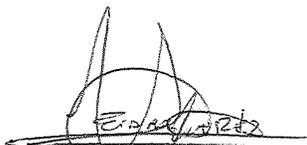
- (a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (párrafos 29.4 a 29.8).
- (b) Identificará qué activos y pasivos se esperaba que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente (párrafos 29.9 y 29.10).

29.4 Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

La Empresa registra el Impuesto a la Renta por Pagar por al año terminado 2017, a la unidad de control S.R.I.

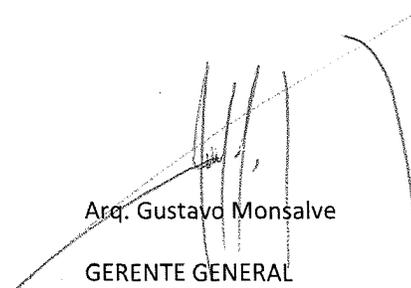
Elaborado por:

Revisado por:



Eliana Alvarez A.

CONTADORA



Arq. Gustavo Monsalve

GERENTE GENERAL